

1867

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2018-00639.

1. Con el propósito de evitar que se configure la causal de nulidad prevista en el numeral 7 del art. 133 del C.G.P.¹, y de conformidad con lo señalado en el inciso 5 del numeral 1 del art. 107 del C.G.P., **SE CONVOCA A AUDIENCIA ESPECIAL** que se celebrará a las **10:00 a. m.** del día **31 del mes de mayo del año 2023**, con el fin de repetir la oportunidad para alegar.

2. Lo anterior en la medida en que el despacho judicial presentó cambio de Juez.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 022 Fecha 17 ABR 2023

El Secretario(a),

¹ Art. 133 "(...) 7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación."